

I CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA

Madrid, 11 – 13 septiembre 1986

“LA IGLESIA ANTE LA DELINCUENCIA Y LAS PRISIONES”



MENSAJE

Los congresistas se repartieron en once grupos de trabajo. Tras la exposición de cada ponencia en el «aula magna» del Seminario, los once grupos ocupaban once aulas para profundizar, por separado, en el tema de la ponencia. A continuación se celebraba en el aula magna una puesta en común, con el ponente, de todos los grupos. Fruto de los trabajos de cada grupo y de su posterior puesta en común, es una larga lista de afirmaciones, propuestas, peticiones y conclusiones, distribuidas en las tres áreas en que se ha desarrollado el Congreso: Delincuencia, Prisión, Iglesia. He aquí esa lista, que recoge, de una manera exhaustiva, las reflexiones de todos los grupos.

I

DELINCUENCIA

1. Los congresistas constatan el aumento de la delincuencia y, como consecuencia, el aumento de la población reclusa. Proclaman y defienden el derecho fundamental de la sociedad a la seguridad pública. Recuerdan que incumbe al Estado, a los individuos y a la misma sociedad el conseguir que esa seguridad pública reine por doquier.
2. Los poderes públicos han de remover todos los obstáculos para que los valores de justicia, igualdad y libertad, entre otros, sean una realidad social. Cuando no hay una plataforma mínima de vida digna (sustento, vivienda, comida, educación, cultura, asistencia médica), no hay autoridad moral para imponer y exigir el cumplimiento de las normas. Hay que acabar con las injusticias de las estructuras sociales, como fuentes y causas de delincuencia, y construir una sociedad más justa.
3. La injusticia social es la primera delincuencia, generadora de otras muchas delincuencias.
4. El delito es un comportamiento humano que vulnera gravemente las reglas sociales. El legislador debe elevar a la categoría de delito sólo aquellas conductas culpables que atenten gravemente al convivir pacífico.
5. Hace falta una política de descriminalización (que dejen de ser delitos algunas conductas tipificadas como tales en los Códigos Penales), despenalización (reducir el número de delitos que llevan aparejada la pena privativa de libertad) y aminoración, en su caso, de su cuantía. Y, por imperativos de justicia, y excepcionalmente, una política a la inversa, por ejemplo: en la llamada delincuencia económica y de los negocios.
6. Se deben reformar las normas procesales para acelerar los procedimientos penales y reducir al mismo tiempo la «prisión preventiva» y la duración de los procesos, pues si la sentencia no se dicta en el momento oportuno, le falta un ingrediente fundamental para que sea justa.
7. Reclamamos, por tanto, la reforma de la llamada «contrarreforma» de los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Código Penal, para que se limite lo más posible el tiempo de «prisión preventiva».
8. Hacemos un llamamiento a la sociedad para que se tome conciencia de la responsabilidad que ella misma tiene en los actos delictivos; para que afronte el problema de la delincuencia, no tanto desde sus aspectos jurídico-penales como desde las causas que la generan y las soluciones que hay que dar; para que ataque y

odie al delito; para que, al mismo tiempo, compadezca y ame al delincuente; para que se reconcilie con el delincuente y excarcelado, al que nunca debe rechazar y al que siempre debe acoger con generosidad, con comprensión y con cariño.

9. La atención a la víctima debe ser otra de las grandes preocupaciones de las leyes, de los jueces y de la sociedad toda, especialmente en los delitos contra la vida y la integridad corporal. La delincuencia violenta, los fraudes inmobiliarios, las estafas en masa, las adulteraciones alimenticias, etc., con miles de perjudicados, a quienes el delito destroza, deben tener el correctivo de la reparación, por las personas delincuentes, por las empresas o por el Estado.

10. Que la prisión domiciliaria se conceda a todos con el mismo criterio y por igual, sin tener en cuenta la situación económica, social y política del encarcelado.

11. La cancelación de los antecedentes penales debe hacerse «ipso facto» al salir de la cárcel y dejar expiado el delito.

12. La Administración de Justicia es muy lenta, los procesos se eternizan más aún si se recurre al Tribunal Supremo.

13. El juez debe mantener mayor contacto con el de tenido.

14. El Juez de Vigilancia debe tener dedicación exclusiva, visitar más las prisiones, conocer mejor los problemas de la cárcel, conocer mejor a los detenidos, pues él es el único recurso eficaz que tienen los detenidos.

15. La edad penal debería coincidir con la mayoría de edad.

16. Los jóvenes delincuentes primarios no deben ingresar en prisión, sino en centros especializados que no tengan carácter carcelario, donde se les imparta la debida educación y donde se desarrollen hábitos de orden y trabajo.

17. Los drogadictos deben ingresar en centros terapéuticos y nunca en la prisión.

18. Vemos la conveniencia de utilizar los pueblos abandonados para instalar en ellos a jóvenes sin trabajo que han cometido delitos «menores» y, en su caso, a familias de los excarcelados.

19. Si se demuestra que el que goza de libertad provisional está perfectamente reinsertado en la sociedad, se debe suspender la condena de privación de libertad y concederle la libertad condicional, con el fin de que no tenga que volver a la cárcel.

20. El Estado ha de hacer un esfuerzo para potenciar los sistemas estructurales que eviten la generación de conductas delictivas (escolarización obligatoria hasta los 16 años, creación de centros recreativos y culturales, centro de acogida para los excarcelados, etc.).

21. Pedimos que funcione el IRES en los Juzgados para proteger al delincuente, como ya funciona en Barcelona y en Madrid. En Valencia ya está en proyecto.

22. Pedimos a los medios de comunicación que informen objetivamente sobre la delincuencia y las prisiones; que no minimicen, pero que tampoco magnifiquen artificialmente la delincuencia «común»; que den a conocer la vida de los reclusos tal cual se desarrolla en las cárceles.

23. La opinión pública tiene derecho a saber que la sociedad, con sus estructuras de injusticia, es en un alto porcentaje la generadora de esa delincuencia que sufre; que es absolutamente falso que en la cárcel se entra por una puerta y seguidamente se sale por la otra; y que las cárceles no son hoteles de cinco estrellas, sino lugares «donde toda incomodidad tiene su asiento».

24. Debe igualmente saber que la solución a la delincuencia no está en la represión, ni en la dureza de las penas, sino en que ella misma se comprometa en eliminar de su propio seno y de sus propios comportamientos las causas que la generan.
25. La ausencia de un sentido ético y religioso en la juventud está en la raíz de la delincuencia, lo que debe ser motivo de grave preocupación para la Iglesia.
26. Otra causa importante de la delincuencia es la falta de moralidad pública, la corrupción en las mismas instituciones sociales.
27. La inestabilidad de la familia, la supervaloración de los bienes materiales, el materialismo, el deseo insaciable de riquezas, el paro, la penuria, la ociosidad, son factores generadores de delincuencia.
28. Creemos fundamental el cambio de mentalidad de la sociedad, tanto en la prevención del delito como en la acogida al delincuente.
29. La Iglesia y el Estado deben ayudar a las instituciones privadas que se ocupan de la prevención de la delincuencia y de la ayuda al delincuente, y, al mismo tiempo, crear sus propios centros de acogida a los jóvenes, dándoles ocupación (trabajo, deportes, cultura), con el fin de que no sea la droga, el alcohol y las discotecas su única distracción, utilizando, por parte del Estado, los medios económicos que se aplican a aumentar las dotaciones policiales, ya que la solución a la delincuencia no pasa por la represión, sino por la educación.
30. Se debe fomentar el que haya familias cristianas, humanas y caritativas, que acojan a los excarcelados que no tienen dónde ir. Se trataría de una especie de adopción temporal del excarcelado, mientras se abre camino en la sociedad.

II PRISION

1. La sociedad tiene un gran desconocimiento de la realidad de las prisiones y de la vida de los reclusos.
2. Mantenemos la utopía de una sociedad sin cárceles, a base de justicia, educación en la libertad y amistad civil; pero dadas las condiciones reales tenemos que admitir la cárcel como un «mal necesario» para delitos graves.
3. La cárcel es un monumento al fracaso de la sociedad en general.
4. La Administración debe prestar más atención a los funcionarios, tanto en lo que se refiere a su reclutamiento como a su formación específica y técnica en la Escuela de Estudios Penitenciarios.
5. El Congreso reitera a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y a la Dirección de la Escuela de Estudios Penitenciarios la petición que ya hicieron a ambas instancias las Asambleas Nacionales de Capellanes de Prisiones celebradas en los años 1983 y 1985, de organizar cursillos de capacitación y de actualización en las ciencias de la conducta humana y de la pastoral específica destinados a los capellanes de prisiones.
6. Pedimos a la Escuela de Estudios Penitenciarios que, de acuerdo con la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria, programe y realice cursillos de formación específica para el voluntariado cristiano de las prisiones.
7. La Administración debe dotar a los funcionarios de los medios necesarios para su trabajo.
8. Nos solidarizamos con los funcionarios y con la tarea educadora que desarrollan con los reclusos, tarea abnegada, sacrificada y difícil, y, al mismo tiempo, les

animamos a que sigan ejerciendo su función con la generosidad que ella por su propia naturaleza requiere.

9. Nos solidarizamos con las justas reivindicaciones que los funcionarios han venido haciendo con motivo de las agresiones (violaciones de sus derechos humanos, secuestros, lesiones, etc.) a que se han visto sometidos por parte de la población reclusa.

10. Sabemos que los más interesados en que los presos puedan ejercer los derechos humanos son los funcionarios, ya que ellos son los que más sufren la penosidad de la prisión y lógicamente deben ser los que más intereses tengan en que la vida carcelaria se desenvuelva en una convivencia pacífica y de mutua comprensión y entendimiento de cuantos tienen que convivir en el recinto carcelario.

11. Se debe combatir el poder arbitrario y despótico de algunos funcionarios.

12. Pedimos a la Administración que provea a las prisiones de educadores suficientes y con vocación para trabajar de verdad con grupos reducidos de internos.

13. Constatamos que muchos de los problemas que producen los internos, tienen su origen en la indiferencia y falta de atención de los funcionarios.

14. Los asistentes sociales no deben ser absorbidos por la Institución y por la burocracia. Denunciamos las últimas directrices del CAS, que pretende convertir a los asistentes sociales en meros escribientes y privarles de su misión fundamental de enlace con el exterior.

15. Insistimos en la necesidad de que cuantos trabajamos en las cárceles seamos todos hombres y mujeres con auténtica vocación penitenciaria, pues sin esta vocación no será posible ejercer y realizar una función educadora y rehabilitadora con nuestros hermanos reclusos.

16. Incumbe a Instituciones Penitenciarias suprimir la «inhumanidad estructural» de las cárceles en el aspecto arquitectónico y ambiental.

17. Las penas privativas de libertad han fracasado como sistema rehabilitador. La cárcel no sólo no rehabilita, sino que hace progresar en el delito. La prisión es una institución que deteriora y destroza la personalidad, y que una sociedad civilizada debe repudiar. La prisión no arregla nada y lo desarregla todo. La prisión no regenera, degenera. En la prisión no se rehabilita a nadie.

18. El sistema carcelario es, por su propia naturaleza y a pesar de las buenas intenciones y deseos del funcionario, un sistema de constante humillación al recluso.

19. La cárcel es la escuela de la irresponsabilidad. El recluso no ejerce nunca decisiones. Todo se le da hecho. No tiene iniciativa alguna. El sólo tiene que someterse a cuanto se le ordena. ¿Cómo educar para la libertad, para la vida en sociedad, en un régimen de no-libertad y de aislamiento?

20. La cárcel es la escuela de la delincuencia, la universidad del crimen. En la cárcel se da la utilización «malsana» de pornografía, agresividad, películas corruptoras y degradantes que potencian la deshumanización, la corrupción y el crimen.

21. Hay que buscar y hallar fórmulas alternativas a las penas de prisión, además de la multa, el trabajo social, el internamiento en centros terapéuticos, que no tengan carácter carcelario. La cárcel debe ser la última de la última razón y, por consiguiente, sólo debe imponerse en supuestos excepcionales.

22. Pedimos que se hagan los mayores esfuerzos para que las prisiones sean cada vez más humanas, pero sabiendo que la humanización de las cárceles tiene el supuesto previo de la humanización de la administración de la justicia.

23. Debemos denunciar la falta de colaboración por parte de Instituciones Penitenciarias con las personas que quieren trabajar en hacer más humana la prisión.
24. Mientras las cárceles existan hay que ir a un tipo de cárcel que se parezca lo más posible a una situación en la que no haya cárceles. Transformar las cárceles de tal modo que no parezcan cárceles.
25. Las cárceles son auténticas junglas, auténticos infiernos para los internos.
26. La cárcel es, por naturaleza, una institución conflictiva. Todo el que entra deviene conflicto.
27. Constatamos que en las cárceles se prima la función de vigilancia y se ponen trabas a la labor de trata miento y de reinserción.
28. La Administración sola no puede resolver toda la problemática de la prisión; debe admitir e incluso solicitar la ayuda de instituciones privadas, sobre todo de grupos e instituciones de Iglesia.
29. Pedimos que se cumpla la Ley Orgánica General Penitenciaria, al menos en lo que se refiere al ejercicio de los derechos humanos por parte de los reclusos.
30. Pedimos que se reforme el artículo 100 de la LOGP, o al menos que se cumpla en todo su contenido, también en lo que tiene de humano y no sólo en lo que tiene de represivo.
31. Que se eliminen del Ordenamiento Penitenciario los correctivos de aislamiento en celdas de castigo, lo que destroza aún más la personalidad del que ya está bien aislado y entre rejas.
32. Que se cumpla el Reglamento Penitenciario en toda su extensión y minimizando lo que perjudica al interno y potenciando los medios y valores que le dignifiquen.
33. Que los presos puedan ejercer todos sus derechos, pero que también cumplan sus deberes. Que a cada preso se le dé una información escrita de sus derechos y deberes y que lo que se diga en esta información se lleve luego a la práctica. La concienciación del interno es un requisito previo e imprescindible para que la privación de libertad sea para él un tiempo aprovechado para la promoción personal de reinserción social.
34. Hay que buscar fórmulas que eviten a toda costa la degradación humana del detenido, pues lo más triste del caso es que el recluso no pueda ni ejercer el derecho a no salir peor que entró.
35. Preguntamos a Instituciones Penitenciarias por qué los reclusos están todo el día sin hacer nada, en la más lamentable inactividad, cuando la ocupación y el trabajo son los medios más eficaces para la formación, el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana.
36. La terapéutica ocupacional puede y debe implantarse en todos los Centros Penitenciarios, comenzando por el aseo personal, la limpieza de la habitación y de todos los locales del Centro.
37. Preguntamos a Instituciones Penitenciarias por qué los reclusos se levantan a las diez de la mañana, cuando la población activa lleva ya, al menos, dos horas trabajando y por qué no se les imparte una formación cultural y profesional. En la cárcel, en lugar de fomentar el trabajo, fuente de virtud, se fomenta la vagancia, madre de todos los vicios.
38. Que las cárceles dejen de ser lo que son, almacenes de hombres, masificación, hacinamiento, mezcla indiscriminada de reclusos.

39. La convivencia de reclusos en situación de penados y en situación de preventivos es una ilegalidad.
40. Que se haga una mejor clasificación y separación de los internos, según las normas dadas por la Sociedad de Naciones.
41. Que la clasificación del recluso se haga mirando a la persona y a sus circunstancias, y no al delito y a la condena.
42. Pedimos que se considere el tercer grado como el normal para la mayoría de los penados, con el fin de que puedan beneficiarse del régimen abierto desde el inicio del cumplimiento de la pena.
43. Pedimos una labor más eficaz de los equipos de tratamiento y que éstos tengan los medios necesarios para ejercer su función, y que estos equipos funcionen en todas las prisiones.
44. Que se potencien al máximo los Centros Penitenciarios en régimen abierto tipo «LIRIA», ya que estos Centros son muy escasos y prácticamente «raras excepciones».
45. Que las Juntas de Tratamiento y de Régimen sean generosas en informar favorablemente la concesión de permisos de salida al recluso, que tan positivamente influyen en las relaciones familiares y afectivas, así como en la reinserción social de los mismos.
46. Los factores positivos de los permisos superan con creces a los inconvenientes que a veces se producen.
47. Que las Juntas de Tratamiento y de Régimen pidan informes, y tengan en cuenta a los funcionarios de vigilancia sobre la conveniencia o no de conceder los permisos a los reclusos, pues esos funcionarios son los que mejor pueden conocer al recluso, ya que están en continuo trato con él, pues sin «trato» no puede haber ni conocimiento objetivo, ni «tratamiento» adecuado.
48. Cuando el informe de la prisión sea desfavorable a la concesión del permiso, el Juez de Vigilancia debería revisar en profundidad la objetividad de los motivos en que se ha basado el informe desfavorable.
49. Que en las Juntas de Tratamiento y de Régimen no haya tanta discriminación a la hora de informar la concesión de permisos.
50. Que los extranjeros no sean discriminados, tanto en lo que se refiere a la concesión de permisos como a la progresión de grado.
51. Denunciamos como agravio comparativo la diferencia de tratamiento a los reclusos.
52. Pedimos a Instituciones Penitenciarias que en las Juntas de Régimen haya una representación, con voz y voto, de la población reclusa, y que esta representación sea elegida democráticamente por los reclusos.
53. Se deben fomentar las asociaciones de los reclusos.
54. Que los reclusos enfermos disfruten, sin excepción alguna, del beneficio de redención de penas.
55. Se debe valorar y potenciar la redención de penas por el trabajo intelectual, artesano y artístico.
56. Pedimos que las medidas de «reinserción social» se apliquen con generosidad también a los delincuentes comunes arrepentidos.
57. Que se instalen cabinas telefónicas en las prisiones, con el fin de que los internos puedan más fácilmente ejercer el derecho fundamental de hablar con sus familias.

58. Denunciamos las torturas que todavía se dan en las cárceles, pues hay muchas formas de tortura, entre las que cabe destacar las torturas de tipo psicológico y espiritual.
59. No deben admitirse las visitas espectaculares y de curiosos en las prisiones, por lo que tienen de humillante para nuestros hermanos internos.
60. Hay que facilitar a los ex reclusos el seguro de desempleo, pues sin un mínimo de seguridad vital no hay libertad para nada.
61. Que se conceda la libertad provisional bajo fianza en relación con la situación económica del detenido.
62. Pedimos mejoras en la alimentación, en la educación y en la sanidad.
63. Nos preguntamos cómo es posible que siga habiendo analfabetos en las cárceles.
64. Pedimos que Instituciones Penitenciarias tome urgentemente las medidas necesarias y oportunas que garanticen la seguridad, el derecho a la vida y a la integridad física de los internos.
65. El Congreso constata con dolor la impotencia de Instituciones Penitenciarias para custodiar la vida de los reclusos contra los peligros del interior y denuncia con todo vigor el problema de la violencia en las cárceles, donde funciona la ley de la selva, los más fuertes contra los más débiles.
66. Pedimos que Instituciones Penitenciarias garanticen a los internos el derecho a la libertad de expresión y que cuando ejerzan este derecho no se tome contra ellos represalia alguna.
67. Pedimos asimismo que la pena se cumpla en la prisión ubicada donde vive la familia del recluso, con el fin de evitar los traslados de los familiares y el desarraigo familiar.
68. Nos preguntamos por qué hay que exigir al recluso contrato de trabajo para que se le conceda la libertad condicional.
69. Nos comprometemos a luchar para que la prisión sea un lugar abierto para la sociedad y la sociedad un lugar abierto para la prisión.
70. En la acogida a los excarcelados deben estar comprometidas las autoridades civiles, los ayuntamientos y las diputaciones.
71. Se deben fomentar y crear centros de acogida en los barrios. Es una vergüenza para el Estado, para la sociedad y para la Iglesia el que haya quienes, por falta de acogida y de recursos económicos, se hacen autores de delitos que no han cometido, con el fin de reingresar en la prisión.
72. Se deben dignificar y humanizar las comunicaciones íntimas de los reclusos con sus familiares.
73. Hay que respetar al máximo la intimidad personal: correspondencia, conversaciones familiares, etc., donde se debe permitir el uso de la propia lengua y lenguaje.
74. Se deben garantizar traductores fiables, cuando haya diversidad de idiomas.
75. Nos solidarizamos con los reclusos que denuncian la mala o deficiente actuación de los abogados de oficio.
76. Denunciamos el papel, puramente representativo, de la Comisión Provincial de Asistencia Social, con recursos muy escasos.

77. En las secciones abiertas se debe realizar un seguimiento del trabajo en el exterior de los internos y de sus relaciones con la vida social.

III IGLESIA

1. La cárcel, tal como es y tal como funciona, es una in justicia y una institución antievangélica. Por tanto, la Iglesia, fiel a su espíritu evangélico, debe decir NO a la cárcel.

2. Conscientes de que la asistencia religiosa en las prisiones no debe estar únicamente en manos del capellán, hacemos un llamamiento a las comunidades cristianas y a todos los hombres de buena voluntad, para que surja un voluntariado de hombres y mujeres que, en nombre de la Iglesia local, y en nombre propio, se pongan al servicio de nuestros hermanos encarcelados, los más pobres, los más marginados, los más desechados y los más olvidados.

3. Un voluntariado integrado por visitantes y visitantes de las cárceles, portadores de paz, de comprensión y de cariño, en un mundo lleno de tensiones, de incomprendimientos y de odios.

4. Un voluntariado que sea capaz de mirar a los reclusos como hermanos muy queridos, pues el hombre podrá ser un delincuente en el plano de la ley, pero en el plano humano es un hombre como todos los demás, con los mismos deberes y derechos, un hijo de Dios digno del mayor respeto.

5. Un voluntariado de hombres y mujeres, libres y liberadores, empeñados y comprometidos en liberar a los reclusos de todas las cadenas que les tienen aherrojados, amigos de los pobres, de los pecadores, de los marginados, tal como hizo y dijo que había que hacer el mismo Jesucristo. Los presos son deficitarios de amor y hay que llevarles amor para producir amor. Un voluntariado, que va a evangelizar a los reclusos y a ser, al propio tiempo, evangelizado por ellos.

6. Y que este voluntariado esté normalizado, regulado, respaldado y garantizado por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Que la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria gestione ante la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la debida autorización para que los agentes de la Pastoral Penitenciaria, integrados en el voluntariado cristiano de las prisiones, no encuentren inconvenientes en los centros penitenciarios, e incluso que se les provea de un carnet expedido por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

7. Constatamos que la labor que el voluntariado pretende hacer, de llevar el mensaje de amor a los internos, es boicoteado por no pocos directores de los centros penitenciarios.

8. Las comunidades cristianas en libertad deben mantener estrechas relaciones con las comunidades cristianas en prisión, células vivas del cuerpo de Cristo, que es la Iglesia y que todos formamos, teniendo presente aquellas palabras de la Biblia: «Acordaos de los presos, como si vosotros mismos estuvierais presos con ellos» (Heb 13,3).

9. Pedimos a los señores obispos que presten más atención al mundo de las cárceles y que la Pastoral Penitenciaria esté adecuadamente enmarcada en la Pastoral general de la diócesis y debidamente representada en los órganos de gobierno diocesanos.

10. Les pedimos que dirijan sus documentos episcopales también a los reclusos y que hagan la visita canónica a las prisiones.

11. Les pedimos que cuiden de que en todos los centros penitenciarios haya un capellán, o más, según la población reclusa, y que esos capellanes sean hombres de vocación penitenciaria, pues para capellán de prisiones no sirve cualquier sacerdote.
12. Les pedimos que en todas las diócesis funcione el Secretariado Diocesano de Pastoral Penitenciaria, que programe, impulse y coordine las diversas actividades apostólicas de asistencia religiosa a los reclusos, de atención a sus familias y de ayuda postcarcelaria.
13. La Iglesia institucional debe comprometerse con los problemas penitenciarios. A los estudiantes seminaristas y religiosos de los últimos cursos se les debe ya interesar en estos problemas.
14. La Iglesia debe optar siempre por la libertad, el don más sagrado que Dios ha dado al hombre.
15. Que en los Consejos de Pastoral de cada prisión haya una representación de los funcionarios y de los reclusos, con voz y voto, ya que ellos son los grandes protagonistas de todo esto y, por tanto, deben ser escuchados a la hora de programar y de realizar la Pastoral Penitenciaria, que ellos mismos pueden y deben impartir.
16. La prisión debe ser considerada, a efectos pastorales, como una parroquia de la diócesis con características especiales la parroquia más pobre y más necesitada.
17. La Iglesia católica, defensora y proclamadora de la libertad religiosa, respetuosa siempre con las conciencias de todos los hombres y mujeres y deseando la unión y la unidad de todos los cristianos y de todos los hombres y mujeres de buena voluntad, se manifiesta en favor de las relaciones ecuménicas e interconfesionales entre las diversas confesiones religiosas, que puedan presencializarse en los centros penitenciarios.
18. Se debe facilitar el culto de las diversas confesiones religiosas, sin discriminación alguna.
19. Somos conscientes de que incumbe al Estado crear puestos de trabajo para los excarcelados, pero al mismo tiempo constatamos que, por las razones que sean, esto no se cumple, por lo que pedimos a la Iglesia que, con su patrimonio, se decida ella a crear esos puestos de trabajo que el Estado no crea.
20. La Pastoral Penitenciaria debe estar debidamente organizada en el área nacional, en el área zonal, en el área diocesana y en el área local.
21. Los presidentes de las Juntas Zonales, elegidos democráticamente por los miembros de la zona, serán miembros natos de la Junta Nacional. El área diocesana estará representada en el Secretariado Diocesano. El animador de la Junta Local de cada centro penitenciario será el capellán del mismo.
22. El Secretariado Diocesano debe promover campañas para sensibilizar a los fieles sobre las carencias y necesidades de los reclusos y para suscitar vocaciones de agentes de Pastoral Penitenciaria.
23. Que los párrocos se preocupen de sus feligreses presos y de sus familias.
24. Que la parroquia donde esté enclavada la prisión colabore activamente en las necesidades concretas de los reclusos. Que el capellán esté en relación directa con el párroco.
25. Pedimos a la Conferencia Episcopal Española y al Gobierno español que regulen ya cuanto antes la asistencia religiosa en las prisiones en conformidad con lo convenido en el artículo IV, 1 y 2 del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos de 3 de enero de 1979; y la configuración de esta asistencia

religiosa en España esté homologada a la que se imparte en las naciones de la Europa occidental, en cuya comunidad estamos ya integrados.

Madrid, 13 de septiembre de 1986.